



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00456-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al presidente de la Republica pasar la Gestión y Administración del club "Los Trinitarios" a la comunidad

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Antonio Taveras Guzmán, por la provincia santo Domingo.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Derogación del Decreto No. 239-00 a través del cual se mantuvo a cargo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL) la gestión y administración del "Club Los Trinitarios", ubicado en el Km 9 ½ de la carretera Mella, Municipio de Santo Domingo Este, y consecuentemente disponga que la gestión y administración de dicho Club pase a la comunidad, a través de la organización legal correspondiente, y bajo la coordinación y supervisión del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Decreto No. 239-00 dictado por el Poder Ejecutivo.
- ✓ Reglamento del Senado.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Uno artículos.

**Observaciones:**

Mediante el Decreto No. 239-00 se dispuso que la administración del “Club Los Trinitarios” permaneciera bajo la responsabilidad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL), para dedicar sus instalaciones al uso de los miembros de dichas instituciones.

Es necesario que la gestión y administración del “Club Los Trinitarios” pase a la comunidad y dichos terrenos sean considerados como áreas municipales destinadas a satisfacer servicios deportivos. Ya que no se trata de un sector habitado exclusivamente por militares, pero la gestión administrativa a cargo de instituciones de las Fuerzas Armadas restringe el acceso y uso del club a la comunidad en general y además las instalaciones se han ido deteriorando y algunas partes están destruidas.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	